Dirección de Presupuestos

Gobierno de Chile

Reg. 254/UJ 11-11-2026

OFICIO CIRCULAR N° 37 /

ANT.: 1. Oficio Circular N° 22, de 25 de agosto de 2026, del Ministerio de Hacienda, que imparte instrucciones para la planificación e implementación de procesos de compras coordinadas.

2. Ley N° 21.796, de Presupuestos para el Sector Público año 2026, especialmente el artículo 18.

3. Ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal, especialmente su artículo 14.

4. Decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, especialmente su artículo 15.

5. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente en su artículo 30, letras a) y e).

6. Decreto supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, especialmente en su artículo 35.

7. Resolución Exenta N° 006-B, de 10 de enero de 2025, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba el procedimiento para la realización de compras coordinadas por mandato.

ADJ.: Modelo de oficio de solicitud de representación.

MAT.: Imparte directrices para el levantamiento, revisión y validación de demanda de la compra coordinada de ciberseguridad, correspondiente a licenciamiento XDR para estaciones de trabajo y servidores.

SANTIAGO, 17 NOV 2026

DE: DIRECTOR DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR(S) DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En cumplimiento del Oficio Circular N° 22, de 25 de agosto de 2026, del Ministerio de Hacienda, y en el ámbito de sus respectivas competencias, la Dirección de Presupuestos y la Dirección de Compras y Contratación Pública imparten las siguientes directrices para el levantamiento, revisión y validación de la demanda correspondiente a la Compra Coordinada de Cibersegu-

ridad, destinada a la contratación de licencias XDR (Extended Detection and Response) para estaciones de trabajo y servidores, con los servicios asociados.

La Dirección de Presupuestos intervendrá en las materias presupuestarias que le corresponden de acuerdo con el decreto ley N° 1.263, de 1975, y ejercerá, cuando proceda, las atribuciones que el artículo 18 de la Ley N° 21.796 radica en su Director respecto de las autorizaciones previstas en el artículo 14 de la Ley N° 20.128.

La Dirección de Compras y Contratación Pública intervendrá en ejercicio de las funciones previstas en el artículo 30, letras a) y e), de la Ley N° 19.886 y en el artículo 35 del decreto supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de las demás atribuciones que le confiere la normativa vigente.

I. SERVICIOS Y LICENCIAS COMPRENDIDOS:

La Compra Coordinada comprenderá las siguientes líneas de contratación, conforme al estándar técnico y económico que se incorpore en las bases de licitación:

a) Licenciamiento anual XDR para estaciones de trabajo;
b) Licenciamiento anual XDR para servidores;
c) Instalación, configuración inicial y puesta en marcha de las licencias y de la consola de administración; y
d) Soporte técnico, actualizaciones y mantenimiento de la solución durante la vigencia del servicio.

La solución deberá contemplar una consola de administración independiente por organismo, capacidades de detección y respuesta extendida, protección frente a ransomware, aislamiento de equipos, integración e interoperabilidad y mecanismos de alerta y respuesta, conforme a las especificaciones de las bases de licitación. El período inicial de contratación será de 12 meses, renovable por otros 12 meses con el mismo proveedor, en los términos previstos en las bases y en el contrato.

La contratación considerará, además, las siguientes condiciones generales:

a) Entrega de la totalidad de las licencias en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la emisión de la orden de compra de cada organismo;
b) Instalación y puesta en marcha en un plazo máximo de 30 días hábiles desde la emisión de la compra de cada organismo;
c) Migración controlada desde soluciones existentes, evitando períodos de desprotección de los equipos y servidores; y
d) Capacitación, soporte, actualizaciones y evaluación periódica del estado de implementación de la solución, según las bases de licitación.

II. INSTITUCIONES PARTICIPANTES

1. Organismos obligados

Las presentes directrices serán aplicables para los órganos de la Administración Central del Estado y a los gobiernos regionales comprendidos en las instrucciones impartidas mediante el Oficio Circular N° 22, de 25 de agosto de 2026, del Ministerio de Hacienda.

2. Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública

Las instituciones señaladas quedarán comprendidas en el numeral precedente respecto de los requerimientos de protección de sus estaciones de trabajo y servidores de uso institucional, sin perjuicio de las exclusiones legales o regímenes especiales de contratación que correspondan.

No quedarán comprendidas en las presentes directrices las adquisiciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley N° 19.886 o sometidas a regímenes especiales de contratación.

Cuando existan dudas sobre la procedencia de la incorporación de una determinada demanda, la respectiva institución deberá acompañar un pronunciamiento jurídico fundado, sin perjuicio de la evaluación que corresponda efectuar a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Participación voluntaria

Podrán solicitar voluntariamente su incorporación las Municipalidades y demás entidades sometidas a la Ley N° 19.886 o válidamente adheridas a sus disposiciones, siempre que su participación sea compatible con su régimen orgánico y presupuestario, haya sido autorizada por la autoridad competente y sea aceptada por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

La incorporación de la demanda de cada institución quedará sujeta a la compatibilidad técnica de la solución, las condiciones de implementación y los demás requisitos que se establezcan para el procedimiento.

III. DEMANDA DE REFERENCIA

Para efectos del presente proceso de compra coordinada, la Dirección de Presupuestos proporcionará a la Dirección de Compras y Contratación Pública una referencia de gasto histórico correspondiente al gasto ejecutado por cada organismo participante durante el ejercicio presupuestario 2025 en licencias de protección de estaciones de trabajo y servidores y sus servicios asociados.

Dicha información tendrá por objeto servir como antecedente para el levantamiento de la demanda y para la posterior validación presupuestaria de las solicitudes presentadas por los organismos participantes.

La referencia de gasto histórico no constituirá una autorización de gasto ni impedirá que los organismos informen requerimientos superiores o inferiores a dicho monto. Cuando la demanda informada difiera del gasto histórico de referencia, el organismo deberá proporcionar los antecedentes que fundamenten dicha diferencia en el marco del proceso de Compra Coordinada.

IV. LEVANTAMIENTO DE DEMANDA

Los organismos participantes deberán remitir a la Dirección de Compras y Contratación Pública la información requerida para el proceso de compra coordinada, la que deberá encontrarse previamente validada por las unidades competentes de cada institución.

La información deberá considerar, al menos:

a) La demanda que proyecta incorporar al proceso;
b) Las cantidades de licencias requeridas para estaciones de trabajo y servidores, distinguiendo las destinadas a reemplazar cobertura existente de las licencias nuevas o incrementales;
c) Dotación vigente del organismo y cualquier antecedente que permita explicar variaciones relevantes respecto de la situación actual.
d) El costo unitario estimado de cada tipo de licencia y el gasto total proyectado para los 12 meses iniciales, desagregado en licenciamiento, instalación, configuración y puesta en marcha, capacitación, soporte y actualizaciones;
e) Los contratos vigentes, indicando proveedor, fecha de término, duración, número de licencias, cobertura y costos totales y unitarios; o indicar en caso de que no tenga un contrato vigente.
f) La imputación presupuestaria, fuente de financiamiento y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que corresponda; y
g) La justificación de licencias nuevas y de las variaciones relevantes de cantidad o gasto respecto de la contratación actual o de la referencia comunicada por la Dirección de Presupuestos.

Cada organismo será responsable de la integridad, veracidad y actualización de los antecedentes que proporcione.

V. REVISIÓN TÉCNICA

La Dirección de Compras y Contratación Pública revisará los antecedentes remitidos por los organismos participantes y verificará la completitud y consistencia de la información proporcionada para el proceso de Compra Coordinada.

Asimismo, podrá solicitar aclaraciones, correcciones o antecedentes complementarios cuando ello resulte necesario para el adecuado levantamiento y consolidación de la demanda.

Corresponderá a la Dirección de Compras y Contratación Pública efectuar el análisis técnico, operacional y contractual de la demanda informada por los organismos participantes, así como determinar aquella susceptible de incorporación al proceso de compra coordinada.

Cuando un organismo participante estime que concurren circunstancias técnicas, contractuales, operacionales u otras que pudieran justificar su exclusión total o parcial de la presente compra coordinada, deberá exponer dichos antecedentes a la Dirección de Compras y Contratación Pública durante la etapa de agregación de demanda.

Si, como resultado de la revisión efectuada, la Dirección de Compras y Contratación Pública concluye que existen antecedentes que justifican fundadamente la no incorporación total o parcial de la demanda al proceso de compra coordinada, comunicará dicha circunstancia al organismo respectivo, indicando los fundamentos que la sustentan. En tal caso, el organismo podrá solicitar, mediante oficio dirigido a la Dirección de Presupuestos, la autorización de la excepción correspondiente, acompañando los antecedentes respectivos y el pronunciamiento emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Por el contrario, si la Dirección de Compras y Contratación Pública determina que los antecedentes presentados no justifican la excepción solicitada, comunicará dicha circunstancia al organismo, indicando los fundamentos correspondientes.

Finalizada esta etapa, la Dirección de Compras y Contratación Pública remitirá a la Dirección de Presupuestos la información consolidada de la demanda y los antecedentes recopilados durante el proceso, para efectos de la validación presupuestaria correspondiente.

VI. VALIDACIÓN PRESUPUESTARIA

1. Demanda igual o inferior a la referencia de gasto histórico

Las demandas iguales o inferiores a la referencia de gasto histórico informada por la Dirección de Presupuestos podrán ser validadas mediante un procedimiento simplificado, sobre la base de la información disponible en el Sistema.

La Dirección de Presupuestos podrá efectuar las verificaciones adicionales que estime necesarias.

Cumplida esta revisión, la demanda podrá continuar en el proceso de compra coordinada, sin perjuicio de las demás actuaciones que correspondan a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2. Demanda superior a la referencia de gasto histórico

Cuando una demanda supere la referencia de gasto histórico, la institución deberá justificar dicha diferencia mediante la documentación solicitada en el Sistema de Compras Coordinadas.

Estos casos quedarán identificados para su revisión por la Dirección de Presupuestos.

La Dirección de Presupuestos podrá:

a) Validar el aumento solicitado;
b) Validarlo parcialmente; o
c) Requerir el ajuste de la demanda.

Para resolver, la Dirección de Presupuestos considerará la referencia de gasto histórico correspondiente al gasto total ejecutado durante el ejercicio presupuestario anterior, la disponibilidad presupuestaria institucional y los antecedentes remitidos por el organismo participante y por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

La revisión se efectuará dentro de un plazo compatible con el calendario de la Compra Coordinada, procurando no afectar la vigencia del levantamiento de demanda ni los análisis técnicos o de mercado realizados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

La validación regulada en este numeral no constituye autorización para comprometer gasto y no reemplaza el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria ni las autorizaciones previstas en el artículo 14 de la Ley N° 20.128, cuando correspondan.

VII. SOLICITUDES DE EXCEPCIÓN

Las instituciones obligadas que requieran excluir total o parcialmente su demanda, o incorporarse en un proceso posterior, deberán presentar los antecedentes que fundamenten dicha situación a la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante un correo electrónico a la casilla **comprasestrategicas@chilecompra.cl** y durante la etapa de agregación de demanda.

La solicitud podrá fundarse, entre otras razones, en:

a) La existencia de un contrato vigente cuya vigencia exceda el periodo en que la nueva Compra Coordinada entre en operación, impidiendo o haciendo inconveniente la incorporacion;
b) Una incompatibilidad jurídica o presupuestaria;
c) Requerimientos técnicos, operativos o de seguridad de la información que no puedan ser atendidos adecuadamente mediante la solución o las condiciones de la compra coordinada;
d) Incompatibilidades de infraestructura, integración o migración que puedan comprometer la continuidad de la protección de los equipos y servidores;
e) La existencia de una alternativa objetivamente más conveniente para el Estado, debidamente acreditada, considerando, según corresponda, el costo total, las condiciones contractuales y demás elementos relevantes para determinar su conveniencia; o
f) Otras circunstancias objetivas y debidamente fundadas.

La Dirección de Compras y Contratación Pública analizará los antecedentes presentados y, cuando concluya que existen fundamentos que justifican una exclusión total o parcial de la compra coordinada, comunicará dicha circunstancia al organismo respectivo.

En tal caso, el organismo podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos, mediante oficio, la autorización correspondiente, acompañando los antecedentes que la fundamentan y el pronunciamiento emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

La Dirección de Presupuestos resolverá la solicitud y comunicará su decisión a la institución y a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

La exclusión de la Compra Coordinada 2026, se referirá exclusivamente a dicho proceso.
El organismo deberá incorporarse a la Compra de Ciberseguridad 2027 o, en su defecto, a la siguiente Compra Coordinada convocada para estos servicios, conforme a las condiciones de autorización aplicables.

La presentación de la solicitud no suspenderá las demás actuaciones del proceso, salvo que la Dirección de Presupuestos disponga fundadamente lo contrario.

Dirección de Presupuestos

Gobierno de Chile

VIII. SOLICITUDES DE REPRESENTACIÓN

Las instituciones cuya demanda continúe en el proceso deberán remitir a la Dirección de Compras y Contratación Pública la **respectiva solicitud de representación**, conforme al modelo adjunto, suscrita por el jefe superior del servicio o por quien cuente con facultades suficientes para representarlo para estos efectos, durante el periodo de inscripción y agregación de demanda.

La remisión de la solicitud no implica su aceptación automática.

Corresponderá a la Dirección de Compras y Contratación Pública evaluar y comunicar su aceptación o rechazo, de conformidad con la Ley N° 19.886, el decreto supremo N° 661, de 2024, y la Resolución Exenta N° 006-B, de 2025.

Aceptada la representación, el procedimiento de contratación y las obligaciones de los organismos mandantes se regirán por dichas normas, por el procedimiento aprobado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y por los demás instrumentos aplicables.

IX. FINANCIAMIENTO Y AUTORIZACIONES PRESUPUESTARIAS

Cada institución financiará la contratación con cargo a su propio presupuesto.

El gasto se imputará a la asignación presupuestaria que corresponda según la naturaleza del licenciamiento, la instalación y los servicios de soporte, conforme al clasificador presupuestario vigente.

Cada organismo deberá contar oportunamente con disponibilidad presupuestaria suficiente, el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y las demás autorizaciones que resulten aplicables.

Cuando la contratación quede comprendida en el artículo 14 de la Ley N° 20.128, deberá obtenerse la autorización o visación correspondiente de la Dirección de Presupuestos, conforme al artículo 18 de la Ley N° 21.796.

La validación de la demanda efectuada conforme al numeral VI es distinta de dicha autorización.

El presente oficio no asigna recursos adicionales, no modifica los presupuestos institucionales y no constituye, por sí solo, autorización para comprometer gasto. La proyección presupuestaria deberá considerar el período inicial de 12 meses y, cuando corresponda, los efectos de la eventual renovación por otros 12 meses. La instalación se considera un cobro por equipo que no se repetirá al renovarse el contrato, salvo por equipos adicionales; el soporte se considera un servicio anual, conforme a la propuesta económica.

La renovación prevista para el segundo período de 12 meses no requerirá una nueva autorización de la Dirección de Presupuestos si se efectúa bajo los términos y condiciones originalmente autorizados. Cualquier modificación de dichas condiciones que requiera autorización deberá someterse previamente a revisión de la Dirección de Presupuestos.

En caso de no ejercer la renovación, el organismo deberá incorporarse a la Compra Coordinada de Ciberseguridad 2027 o, en su defecto, a la siguiente compra coordinada convocada para estos servicios, conforme a las condiciones de autorización aplicables.

X. PLAZOS Y COMUNICACIONES

La Dirección de Compras y Contratación Pública comunicará los plazos, formatos y medios necesarios para el levantamiento de demanda, la entrega de antecedentes y el envío de las solicitudes de representación.

La Dirección de Presupuestos comunicará los plazos y medios para la revisión de las demandas que difieran de la referencia de gasto histórico informada y para las demás materias de su competencia.

Ambas Direcciones coordinarán sus actuaciones para evitar retrasos en el desarrollo de la Compra Coordinada.

Las consultas técnicas y operativas deberán dirigirse a la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de los medios que ésta informe.

Las solicitudes de excepción deberán plantearse durante la etapa de agregación de demanda y tendrán carácter excepcional, debiendo fundarse en antecedentes objetivos que justifiquen la exclusión total o parcial de la compra coordinada.

Las actuaciones de levantamiento, revisión, justificación y validación de demanda deberán registrarse, en la medida que las funcionalidades del Sistema lo permitan, en el Sistema de Compras Coordinadas, de manera que exista trazabilidad de las modificaciones y decisiones adoptadas.

En caso de que una o más líneas, zonas, productos o modalidades de suministro sean declaradas desiertas, o se produzca otra circunstancia que impida iniciar oportunamente la nueva contratación, las instituciones deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar la continuidad del suministro. Para estos efectos, podrán mantener o prorrogar los contratos vigentes por el período estrictamente necesario, siempre que ello sea jurídicamente procedente conforme a las bases, al respectivo contrato y a la normativa vigente, procurando mantener sus condiciones económicas y contener el gasto. Lo anterior es sin perjuicio de las autorizaciones presupuestarias que correspondan.

Cuando la medida adoptada se encuentre comprendida en una autorización previamente otorgada por la Dirección de Presupuestos, se mantenga dentro de sus términos y no genere nuevas obligaciones sujetas a autorización, no se requerirá una nueva autorización de esta Dirección.

Lo anterior es sin perjuicio de las demás autorizaciones presupuestarias y contractuales que resulten aplicables.

Sin otro particular, saludan atentamente a usted,

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
MINISTERIO DE HACIENDA

JOSE PABLO GÓMEZ MEZA
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA
DIRECTOR (S)

CRISTIÁN CÉSPEDES VIÑUELA
DIRECTOR (S) DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

V°B°
JURIDICO

OFICIO ORD. N°: _____/

ANT.: 1. Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 30, letra a) y letra e).
2. Resolución Exenta N°006-B, de fecha 10 de enero de 2025, de la Dirección ChileCompra.

MAT: Solicita a la Dirección ChileCompra efectuar la modalidad de compra coordinada por mandato, generando el o los procedimientos de contratación de licitación pública que sean necesarios para que, en nombre y representación del organismo que indica, se adjudique o seleccione el servicio **de licenciamiento XDR para estaciones de trabajo y servidores**.

<<LUGAR, FECHA>>

DE : <<NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O JEFE SERVICIO >>
<<NOMBRE INSTITUCIÓN>>

A : CRISTIÁN CÉSPEDES VIÑUELA
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Junto con saludar, por medio del presente Oficio solicito a usted tener a bien representar a nuestra institución, a través de los procedimientos de contratación que sean necesarios para adquirir **el Servicio de Licenciamiento XDR para estaciones de trabajo y servidores**, de acuerdo con el artículo 30, letra a) y letra e), de la Ley N°19.886, proceso que deberá ser convocado durante el año **2027.**

En virtud de lo anterior, <<NOMBRE INSTITUCIÓN>>, RUT: <<RUT INSTITUCIÓN>>, autoriza que el respectivo procedimiento de contratación sea desarrollado por la Dirección ChileCompra, en calidad de mandatario, con estrecha colaboración de la contraparte técnica que ésta establezca, en caso de que así lo estime pertinente. Asimismo, declara estar en conocimiento de las implicancias del procedimiento de contratación solicitado y acepta las cláusulas de las bases de licitación, intención de compra u otros documentos necesarios para los procedimientos de contratación (según corresponda), que para el efecto apruebe la Dirección ChileCompra. Además, nuestra institución asumirá exclusivamente la ejecución del contrato o acuerdo complementario, según corresponda, que en virtud de dicho procedimiento se celebre, sin responsabilizar a la Dirección ChileCompra por las situaciones en que eventualmente se pudiera ver inmerso a consecuencia de dicha ejecución contractual, asegurando que comprende y asume los riesgos que el procedimiento de contratación lleve involucrados.

Por otra parte, <<NOMBRE INSTITUCIÓN>>, RUT: <<RUT INSTITUCIÓN>>, declara estar en pleno conocimiento del procedimiento establecido por la Dirección ChileCompra para la realización de compras coordinadas por mandato, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°006-B, de 10 de enero de 2025, de dicha Dirección. Asimismo, este servicio declara aceptar el procedimiento señalado y se compromete a cumplir con las responsabilidades y obligaciones que dicho instrumento establece para los organismos que actúan en calidad de mandantes ante procesos de compras coordinadas por mandato ejecutadas por la Dirección ChileCompra. Lo anterior, en especial respecto de lo consignado en la cláusula décima primera de éste, que señala que cada órgano mandante será el responsable de suscribir los respectivos contratos o acuerdo complementarios (según corresponda) con él o los proveedores adjudicados o seleccionados, separada e individualmente, y aprobarlos mediante el correspondiente acto administrativo, emitiendo las órdenes de compra que correspondan, así como hacerse cargo de la ejecución y administración de las relaciones contractuales que se generen a partir de los contratos suscritos.

Sin otro particular, y esperando una buena acogida a esta solicitud, saluda atentamente a usted,

<< REPRESENTANTE LEGAL O JEFE SERVICIO >>
<<NOMBRE INSTITUCIÓN MANDANTE>>

Dirección de Presupuestos

Gobierno de Chile

Distribución:

1. Presidencia de la República
2. Servicio de Gobierno Interior
3. Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres
4. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
5. Agencia Nacional de Inteligencia
6. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
7. Subsecretaría del Interior
8. Servicio Nacional de Migraciones
9. Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
10. Dirección de Fronteras y Límites del Estado
11. Instituto Antártico Chileno
12. Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
13. Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
14. Dirección General de Promoción de Exportaciones
15. Secretaría y Administración General (Economía)
16. Servicio Nacional del Consumidor
17. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
18. Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
19. Instituto Nacional de Estadísticas
20. Fiscalía Nacional Económica
21. Servicio Nacional de Turismo
22. Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
23. Instituto Nacional de Propiedad Industrial
24. Subsecretaría de Turismo
25. Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
26. Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y Acuicultura de Pequeña Escala
27. Secretaría y Administración General (Hacienda)
28. Dirección de Presupuestos
29. Servicio Nacional de Aduanas
30. Servicio de Tesorerías
31. Dirección de Compras y Contratación Pública
32. Dirección Nacional del Servicio Civil
33. Unidad de Análisis Financiero
34. Superintendencia de Casinos de Juego
35. Consejo de Defensa del Estado
36. Comisión para el Mercado Financiero
37. Defensoría Del Contribuyente
38. Servicio de Impuestos Internos
39. Subsecretaría de Educación
40. Superintendencia de Educación
41. Agencia de Calidad de la Educación
42. Subsecretaría de Educación Parvularia
43. Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
44. Junta Nacional de Jardines Infantiles
45. Consejo Nacional de Educación
46. Dirección de Educación Pública
47. Servicio Local de Educación Barrancas
48. Servicio Local de Educación Puerto Cordillera
49. Servicio Local de Educación Huasco
50. Servicio Local de Educación Costa Araucanía
51. Servicio Local de Educación Chinchorro
52. Servicio Local de Educación Gabriela Mistral
53. Servicio Local de Educación Andalién Sur
54. Servicio Local de Educación Atacama
55. Servicio Local de Educación Valparaíso
56. Servicio Local de Educación Colchagua
57. Servicio Local de Educación Llanquihue
58. Servicio Local de Educación Iquique
59. Servicio Local de Educación Licancabur
60. Servicio Local de Educación Maule Costa
61. Servicio Local de Educación Punilla Cordillera
62. Servicio Local de Educación Aysén
63. Servicio Local de Educación Magallanes
64. Servicio Local de Educación Tamarugal
65. Servicio Local de Educación Elqui
66. Servicio Local de Educación Costa Central
67. Servicio Local de Educación Marga Marga
68. Servicio Local de Educación los Libertadores
69. Servicio Local de Educación Santa Rosa
70. Servicio Local de Educación Santa Corina
71. Servicio Local de Educación Del Pino

72. Servicio Local de Educación Andalién Costa
73. Servicio Local de Educación Valdivia
74. Servicio Local de Educación Antofagasta
75. Servicio Local De Educación Aconcagua
76. Servicio Local De Educación Los Andes
77. Servicio Local De Educación Petorca
78. Servicio Local De Educación Los Parques
79. Servicio Local De Educación Santiago Centro
80. Servicio Local De Educación Los Álamos
81. Servicio Local De Educación Valle Cachapoal
82. Servicio Local De Educación Puelche
83. Servicio Local De Educación Valle Diguillín
84. Servicio Local De Educación Chiloé
85. Subsecretaría de Educación Superior
86. Superintendencia de Educación Superior
87. Secretaría y Administración General (Justicia)
88. Servicio de Registro Civil e Identificación
89. Servicio Médico Legal
90. Gendarmería de Chile
91. Subsecretaría de Derechos Humanos
92. Defensoría Penal Pública
93. Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
94. Dirección General de Movilización Nacional
95. Instituto Geográfico Militar
96. Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
97. Subsecretaría de Defensa
98. Instituto Nacional de Hidráulica
99. Superintendencia de Servicios Sanitarios
100. Subsecretaría de Agricultura
101. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
102. Instituto de Desarrollo Agropecuario
103. Comisión Nacional de Riego
104. Subsecretaría de Bienes Nacionales
105. Subsecretaría del Trabajo
106. Dirección del Trabajo
107. Subsecretaría de Previsión Social
108. Dirección General de Crédito Prendario
109. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
110. Superintendencia de Seguridad Social
111. Superintendencia de Pensiones
112. Instituto de Seguridad Laboral (ISL)
113. Chile Valora
114. Caja de Previsión de la Defensa Nacional
115. Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
116. Fondo Nacional de Salud
117. Instituto de Salud Pública de Chile
118. Subsecretaría de Salud Pública
119. Subsecretaría de Redes Asistenciales
120. Superintendencia de Salud
121. Servicio de Salud Arica
122. Servicio de Salud Tarapacá
123. Servicio de Salud Antofagasta
124. Servicio de Salud Atacama
125. Servicio de Salud Coquimbo
126. Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
127. Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
128. Servicio de Salud Aconcagua
129. Servicio de Salud O'Higgins
130. Servicio de Salud Maule
131. Servicio de Salud Ñuble
132. Servicio de Salud Concepción
133. Servicio de Salud Talcahuano
134. Servicio de Salud Biobío
135. Servicio de Salud Arauco
136. Servicio de Salud Araucanía Norte
137. Servicio de Salud Araucanía Sur
138. Servicio de Salud Los Ríos
139. Servicio de Salud Osorno
140. Servicio de Salud del Reloncaví
141. Servicio de Salud Aysén
142. Servicio de Salud Magallanes
143. Servicio de Salud Metropolitano Oriente
144. Servicio de Salud Metropolitano Central

145. Servicio de Salud Metropolitano Sur
146. Servicio de Salud Metropolitano Norte
147. Servicio de Salud Metropolitano Occidente
148. Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente
149. Centro de Referencia de Salud de Maipú
150. Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente
151. Dirección Servicio de Salud Chiloé
152. Secretaría y Administración General (Minería)
153. Comisión Chilena del Cobre
154. Servicio Nacional de Geología y Minería
155. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
156. Parque Metropolitano
157. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU I Región
158. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU II Región
159. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU III Región
160. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU IV Región
161. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU V Región
162. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU VI Región
163. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU VII Región
164. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU VIII Región
165. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU IX Región
166. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU X Región
167. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU XI Región Aysén
168. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU XII Región Magallanes
169. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU Región Metropolitana
170. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU XIV Región Los Ríos
171. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU XV Región Arica Parinacota
172. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU XVI Ñuble
173. Secretaría y Administración General de Transportes
174. Subsecretaría de Telecomunicaciones
175. Junta de Aeronáutica Civil
176. Subsecretaría General de Gobierno
177. Subsecretaría de Servicios Sociales
178. Fondo de Solidaridad e Inversión Social
179. Instituto Nacional de la Juventud
180. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
181. Servicio Nacional de la Discapacidad
182. Servicio Nacional del Adulto Mayor
183. Subsecretaría de Evaluación Social
184. Subsecretaría de la Niñez
185. Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia
186. Secretaría General de la Presidencia de la República
187. Subsecretaría de Energía
188. Comisión Nacional de Energía
189. Comisión Chilena de Energía Nuclear
190. Superintendencia de Electricidad y Combustibles
191. Subsecretaría del Medio Ambiente
192. Servicio de Evaluación Ambiental
193. Superintendencia del Medio Ambiente
194. Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas
195. Subsecretaría del Deporte
196. Instituto Nacional de Deportes
197. Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género
198. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
199. Subsecretaría de las Culturas y las Artes
200. Subsecretaría del Patrimonio Cultural
201. Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
202. Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
203. Subsecretaría de Seguridad Pública
204. Subsecretaría de Prevención del Delito
205. Hospital de Carabineros
206. Policía de Investigaciones de Chile
207. Agencia Nacional de Ciberseguridad
208. Corporación de Fomento de la Producción
209. Comisión Nacional de Acreditación
210. Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores
211. Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y Defensoría de Víctimas
212. Ejército de Chile
213. Armada de Chile
214. Fuerza Aérea de Chile
215. Estado Mayor Conjunto
216. Dirección General de Aeronáutica Civil
217. Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile

218. Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante
219. Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea de Chile
220. Defensa Civil de Chile
221. Dirección General de Obras Públicas
222. Servicio Agrícola y Ganadero
223. Instituto de Previsión Social
224. Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud
225. Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
226. Carabineros de Chile
227. Gobierno Regional Región de Tarapacá
228. Gobierno Regional Región de Antofagasta
229. Gobierno Regional Región de Atacama
230. Gobierno Regional Región de Coquimbo
231. Gobierno Regional Región de Valparaíso
232. Gobierno Regional Región del Libertador General Bernardo
233. Gobierno Regional Región del Maule
234. Gobierno Regional Región del Biobío
235. Gobierno Regional Región de La Araucanía
236. Gobierno Regional Región de Los Lagos
237. Gobierno Regional Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
238. Gobierno Regional Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
239. Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago.
240. Gobierno Regional Región de Los Ríos
241. Gobierno Regional Región de Arica y Parinacota
242. Gobierno Regional Región de Ñuble
243. Consejo para la Transparencia
244. Instituto de Derechos Humanos
245. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia
246. Defensoría de la Niñez
247. Delegación Presidencial Regional Arica y Parinacota
248. Delegación Presidencial Regional de Tarapacá
249. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta
250. Delegación Presidencial Regional de Atacama
251. Delegación Presidencial Regional de Coquimbo
252. Delegación Presidencial Regional de Valparaíso
253. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago
254. Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins
255. Delegación Presidencial Regional del Maule
256. Delegación Presidencial Regional de Ñuble
257. Delegación Presidencial Regional del Biobío
258. Delegación Presidencial Regional de la Araucanía
259. Delegación Presidencial Regional de los Ríos
260. Delegación Presidencial Regional de Los Lagos
261. Delegación Presidencial Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
262. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
263. Delegación Presidencial Provincial de Parinacota
264. Delegación Presidencial Provincial de Tamarugal
265. Delegación Presidencial Provincial de El Loa
266. Delegación Presidencial Provincial de Tocopilla
267. Delegación Presidencial Provincial de Huasco
268. Delegación Presidencial Provincial de Chañaral
269. Delegación Presidencial Provincial de Limarí
270. Delegación Presidencial Provincial de Choapa
271. Delegación Presidencial Provincial de Quillota
272. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio
273. Delegación Presidencial Provincial de San Felipe
274. Delegación Presidencial Provincial de Los Andes
275. Delegación Presidencial Provincial de Petorca
276. Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua
277. Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga
278. Delegación Presidencial Provincial Maipo
279. Delegación Presidencial Provincial de Cordillera
280. Delegación Presidencial Provincial de Talagante
281. Delegación Presidencial Provincial de Melipilla
282. Delegación Presidencial Provincial de Chacabuco
283. Delegación Presidencial Provincial de Colchagua
284. Delegación Presidencial Provincial de Cardenal Caro
285. Delegación Presidencial Provincial de Curicó
286. Delegación Presidencial Provincial de Linares
287. Delegación Presidencial Provincial de Cauquenes
288. Delegación Presidencial Provincial de Itata
289. Delegación Presidencial Provincial de Punilla
290. Delegación Presidencial Provincial del Biobío

Dirección de Presupuestos

Gobierno de Chile

291. Delegación Presidencial Provincial de Arauco
292. Delegación Presidencial Provincial de Malleco
293. Delegación Presidencial Provincial de Ranco
294. Delegación Presidencial Provincial de Osorno
295. Delegación Presidencial Provincial de Chiloé
296. Delegación Presidencial Provincial de Palena
297. Delegación Presidencial Provincial de Aysén
298. Delegación Presidencial Provincial de General Carrera
299. Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat
300. Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza
301. Delegación Presidencial Provincial de Tierra del Fuego
302. Delegación Presidencial Provincial de la Antártica Chilena
303. Dirección de Arquitectura
304. Dirección de Obras Hidráulicas
305. Dirección de Vialidad
306. Dirección de Obras Portuarias
307. Dirección de Aeropuertos
308. Dirección de Planeamiento
309. Dirección General de Concesiones de Obras Públicas
310. Dirección General de Aguas
311. Instituto Nacional de Hidráulica
312. Superintendencia de Servicios Sanitarios
313. Unidad Jurídica de la Dirección de Presupuestos
314. Oficina de Partes y Archivo de la Dirección de Presupuestos
315. Departamento de Administración Presupuestaria de la Dirección de Presupuestos